

## Comisión de seguimiento del Concurso de Traslados 2017.

El Pasado 21 de septiembre tuvo lugar una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento del Concurso de Traslados para el personal laboral de la AGE.

La Administración nos facilita datos de cómo se está desarrollando hasta el momento el Concurso de Traslados.

Se han recibido 1594 instancias de las que 581 han sido en soporte papel.

Hasta la segunda quincena de octubre no se publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos con el consiguiente plazo para las alegaciones.

La Administración nos hace entrega de un documento provisional donde aparecen el número de solicitudes por plaza. Este listado recoge todas las solicitudes sin ningún tipo de filtros ya que aún no se ha revisado si esas instancias cumplen los requisitos para poder participar en el mencionado concurso y por lo tanto sufrirá numerosas modificaciones (para más información sobre este punto os podéis poner en contacto con nosotros en el teléfono 91 567 59 70).

A continuación la Administración pasa a valorar las siguientes cuestiones planteadas por las Organizaciones Sindicales:

➤ Aplicación del artículo 26 del III convenio Único, referido al traslado obligatorio, recogido en la base 5.4 de la convocatoria del concurso.

La Administración interpreta la literalidad de lo que dice el Convenio y por tanto la adición de los 35 puntos, a los trabajadores afectados por un traslado obligatorio, esta adición será por una sola vez (consigan o no plaza en el concurso de traslados).

➤ Aclaración sobre el cómputo de antigüedad de los fijos discontinuos.

Las bases del concurso de traslados establecen en su base primera 2.3 que los trabajadores fijos-discontinuos deberán haber prestado servicios como tales durante tres años como mínimo en el ámbito de aplicación del III Convenio Único para poder participar en el concurso de traslados, sin embargo, hay sentencias que indican que: “ *el nexa contractual de estos trabajadores con la parte empleadora está vigente desde su inicio, con independencia de la distribución de los tiempos de prestación de servicios en atención a los llamamientos que haga la empresa*”, no obstante, la Administración insiste en que deben cumplir el requisito establecido en la mencionada base del concurso de traslados.

➤ Análisis del anexo de méritos del concurso a efectos de la valoración de la lengua cooficial en algunos puestos de trabajo.

Función Pública no entra a valorar si a determinados puestos de trabajo ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se les debería valorar con 1 punto el conocimiento, debidamente acreditado, de la lengua cooficial, ya que esto es una competencia del Departamento Ministerial, recogido en la orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de julio de 1990, por lo tanto, solo se valoraran en los supuestos que se indiquen en el Anexo I del concurso de traslados.

Respecto a la publicación del anexo de méritos la Administración nos comunica que se trata de un documento, en el que no aparecen puntuaciones, para que los trabajadores puedan comprobar que los datos que se exponen son los correctos y en caso contrario puedan realizar las alegaciones oportunas a su Departamento Ministerial. El plazo de alegaciones comenzó el 19 de septiembre de 2017 y finaliza el lunes 2 de octubre de 2017, inclusive.

Esta Asociación, insiste en la preocupación que genera en los trabajadores el no poder visualizar en el anexo de méritos todos los cursos aportados en la solicitud de participación. La Administración nos indica que serán igualmente objeto de valoración siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

**El plazo de alegaciones finaliza el lunes 2 de octubre. No se podrá aportar ya documentación que no se presentara en el plazo de solicitud del concurso, aunque se tendrá en cuenta todo lo que conste en el Registro Central de Personal.**

**Se deberá comprobar que todos los datos que figuran en la Certificación son correctos. En caso contrario deberán realizarse las alegaciones que correspondan ante la unidad de personal en la que el trabajador presta servicios en el plazo establecido. En las fases posteriores del concurso no se atenderán reclamaciones basadas en datos erróneos de las certificaciones que no fueron alegadas en plazo.**

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*